



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

ALCALDIA



BICENTENARIO
PERÚ

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA COMISION
AMBIENTAL MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 026-2023-MPLP

Tingo María, 29 de diciembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

POR CUANTO:

El Consejo Municipal de la Provincia de Leoncio Prado, en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2023.

VISTO:

El Informe N° 207-2023-GGAYRD-MPLP/TM de la Gerencia de Gestión Ambiental y del Riesgo de Desastres, mediante el cual se propone la aprobación del Proyecto de Ordenanza que Modifica la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de Leoncio Prado y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2, inciso 22, consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, el inciso 3.1, del numeral 3 del artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala entre las competencias y funciones específicas de los Gobiernos Locales la de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales, y en el inciso 3.5 la de coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental;

Que, el inciso 34 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala entre las atribuciones del Alcalde la de proponer al Concejo Municipal espacios de concertación y participación vecinal;

Que, el artículo 25 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental - Ley N° 28245, establece que las Comisiones Ambientales Municipales son las instancias de gestión ambiental, encargados de coordinar y concertar la política ambiental municipal, y asimismo señala que mediante ordenanza municipal se aprueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal, su ámbito, funciones y composición;

Que, el artículo 9 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental establece que la opinión del MINAM es requisito previo para la aprobación de los proyectos legislativos en los casos de institucionalidad, instrumentos de gestión o de políticas ambientales;





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

ALCALDIA



BICENTENARIO
PERÚ

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, el artículo 49 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2005-PCM establece que la Comisión Ambiental Municipal, o la instancia participativa que haga sus veces, creada o reconocida formalmente por la Municipalidad de su jurisdicción; está encargada de la coordinación y la concertación de la política ambiental local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores locales;

Que el numeral 17.1, del artículo 17 de la Ley de Creación, Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1013, señala que Los gobiernos regionales y locales aprueban la creación, el ámbito, la composición y las funciones de las Comisiones Ambientales Regionales- CAR -y de las Comisiones Ambientales Municipales - CAM -, respectivamente;



Que, en la segunda sesión ordinaria de fecha 30 de octubre del 2023, de la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de Leoncio Prado (CAM-LP), se presentó y aprobó la propuesta del proyecto de modificación de los miembros de la Comisión Ambiental Municipal de Leoncio Prado. Sesión que fue convocada por el Ing. Marx E. Fuentes Reynoso, en calidad del presidente de la CAM-LP, reconocido mediante la resolución de alcaldía N° 525-2023-MPLP.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-205-MPLP, de fecha 12 de agosto del año 2005 se crea la Comisión Ambiental Municipal (CAM) de la Provincia de Leoncio Prado, como órgano de coordinación y concertación de la política y gestión ambiental en el ámbito de la Provincia de Leoncio Prado, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores locales de la Provincia; asimismo, con Ordenanza Municipal N° 014-2010-MPLP, se modifica el artículo 3° de la mencionada ordenanza.

Que, mediante Informe N° 207-2023-GGAYRD-MPLP/TM, de fecha 15 de noviembre del año 2023, se sustentó la pertinencia de modificar la Ordenanza Municipal N° N° 012-205-MPLP, así como la Ordenanza Municipal N° 014-2010-MPLP en cuanto a la composición de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) de la Provincia de Leoncio Prado, y otros aspectos relacionados a ella.

Que, considerando el marco normativo, es pertinente modificar la Comisión Ambiental Municipal (CAM) de la Provincia de Leoncio Prado que esté encargada de la coordinación y la concertación de la Política Nacional del Ambiente en el ámbito local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores locales;

Estando a la Opinión Legal N° 537-2023-OGAJ/MPLP de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, la Carta N° 036-2023-CMGAAL-MPLP/TM, del Presidente de la Comisión de Gestión Ambiental y Defensa Civil, que contiene el Dictamen N° 011-2023-P-CGADC-MPLP/TM y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD, aprobó lo siguiente:



ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO

ARTÍCULO 1.- Objeto

La presente Ordenanza tiene por objeto modificar y establecer el ámbito, composición y funciones de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) de la Provincia de Leoncio Prado.



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

ALCALDIA



BICENTENARIO
PERÚ

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTÍCULO 2.- Finalidad

La CAM de la Provincia de Leoncio Prado, tiene por finalidad concertar y coordinar la Política Nacional del Ambiente en el ámbito local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores público, privado y de la sociedad civil.

ARTÍCULO 3.- Ámbito

La CAM de la Provincia de Leoncio Prado, ejerce sus funciones en el ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

ARTÍCULO 4.- Composición

La CAM de la Provincia de Leoncio Prado estará conformada por los representantes de las siguientes instituciones:

1. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado quien la presidirá
2. Un (1) representante de la Gerencia de Gestión Ambiental y del Riesgo de Desastres.
3. Un (1) representante de la Subgerencia de Gestión Ambiental.
4. Un (1) representante de la Subgerencia de Limpieza Pública.
5. Un (1) representante de la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres.
6. Un (1) representantes de la Subgerencia de Promoción del Turismo.
7. Un (1) representante de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo.
8. Un (1) representante de la Municipalidad Distrital de Luyando.
9. Un (1) representante de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún.
10. Un (1) representante de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomia Robles.
11. Un (1) representante de la Municipalidad Distrital de Hermilio Valdizan.
12. Un (1) representante de la Municipalidad Distrital de Pucayacu.
13. Un (1) representante de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.
14. Un (1) representante de la Municipalidad Distrital de Anda.
15. Un (1) representante de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.
16. Un (1) representante de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.
17. Un (1) representante del Colegio de Ingenieros CIP - Leoncio Prado.
18. Un (1) representante de la División Policial Leoncio Prado — Tingo María.
19. Un (1) representante del Ministerio de Agricultura.
20. Un (1) representante del Ministerio de Salud.
21. Un (1) representante del Ministerio de Educación.
22. Un (1) representante de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre.
23. Un (1) representante de la Autoridad Local del Agua.
24. Un (1) representante de DEVIDA (Desarrollo y Vida Sin Drogas).
25. Un (1) representante de la Defensoría del Pueblo, como entidad supernumeraria en su labor de supervisión de la Administración Estatal.
26. Un (1) representante de Protectora Perú.
27. Un (1) representante del Parque Nacional Tingo María.
28. Un (1) representante de la Fiscalía Ambiental.
29. Un (1) representante de Seda Huánuco S.A.
30. Un (1) representante de la Comisión de la Gestión Ambiental de Regidores de la Provincia de Leoncio Prado.



www.munitingomaria.gob.pe

062 - 598501 Av. Alameda Perú N° 525



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

ALCALDIA



BICENTENARIO
PERÚ

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

31. Representante de SENASA.
32. Representante de Universidad de Huánuco UDH-Sede Tingo María.
33. Representante del CORPAC-Tingo María.
34. Representante de la Subprefectura de la Provincia de Leoncio Prado.
35. Representante del DIRCETUR-Leoncio Prado.
36. Rotary club.
37. Aero center (academia prepolicia).

ARTÍCULO 5.- Acreditación de los Representantes

Las instituciones conformantes de la CAM de la Provincia de Leoncio Prado deberán acreditar a un representante titular y un representante alterno, mediante comunicación escrita dirigida a la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado la misma que deberá ser refrendada por el directivo y/o titular de la institución debidamente facultado.

Los representantes acreditados deberán informar a su representada, los acuerdos y responsabilidades asumidos en las sesiones ordinarias y extraordinarias.

ARTÍCULO 6.- Funciones

La CAM de la Provincia de Leoncio Prado tendrá las siguientes funciones:

I. Funciones Generales

- a) Ser la instancia de concertación de la Política Nacional del Ambiente (PNA) en el ámbito local en coordinación con la municipalidad provincial de Leoncio Prado, para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA).
- b) Definir participativamente las prioridades ambientales y climáticas para la implementación de la PNA en el ámbito local, en el marco del SLGA de la provincia de Leoncio Prado.
- c) Lograr compromisos concretos de las instituciones integrantes en base a una visión compartida.
- d) Elaborar propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental y la ejecución de la PNA en el ámbito local.
- e) Facilitar el tratamiento adecuado para la prevención y transformación de Conflictos Socioambientales.
- f) Evaluar el desempeño de la gestión y manejo de residuos sólidos, y emitir su informe anual de evaluación de desempeño, de acuerdo con las guías que emite el Ministerio del Ambiente. Dicho informe debe ser remitido al OEFA.

II. Funciones Específicas

- a) Representar a las necesidades e intereses de la provincia de Leoncio Prado en la gestión ambiental provincial.
- b) Plantear las propuestas de gestión ambiental a nivel provincial y regional.
- c) Gestionar el financiamiento de fuentes locales, regionales, nacionales e internacionales para la ejecución de proyectos que se deriven del Plan de Acción Ambiental Provincia de Leoncio Prado.
- d) Promover acciones para fortalecer la educación y ciudadanía ambiental a nivel local.





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

ALCALDIA



BICENTENARIO
PERÚ

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- e) Elaborar y/o construir participativamente la Matriz de Prioridades Ambientales y Climáticas Locales de la Provincia de Leoncio Prado.
- f) Otros que se vinculen a temas ambientales y de la naturaleza.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. - Mediante Decreto de Alcaldía, la municipalidad Provincial de Leoncio Prado podrá dictar disposiciones complementarias necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza.

SEGUNDA. - El proceso de identificación y selección de los representantes de las instituciones públicas u organizaciones privadas y sociedad civil organizada en la CAM de la Provincia de Leoncio Prado deberá realizarse en cumplimiento a las disposiciones establecidos por el Ministerio del Ambiente.

TERCERO. - La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, (<https://munitingomaria.gob.pe/mplp/>), la presente Ordenanza de acuerdo a lo dispuesto por el Art 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad con la normativa vigente, encargar a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional la difusión de la presente Ordenanza.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Primera. - Las instituciones conformantes de la CAM de la Provincia de Leoncio, comunicarán a la municipalidad provincial la acreditación de su Representante Titular y Alterno para su registro oficial como integrante de la CAM en un plazo máximo de 15 días de emitida la presente norma, luego del cual la CAM se instalará en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Marx E. Fuentes Reynoso
ALCALDE



www.munitingomaria.gob.pe

062 - 598501

Av. Alameda Perú N° 525